RESOLUCIÓN No.075-DPE-CGAJ-2017

Ramiro Rivadeneira Silva
DEFENSOR DEL PUEBLO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establece la personalidad jurídica y autonomía administrativa y financiera de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 215 de la Constitución, señala que son funciones de la Defensoría del Pueblo, entre otras, la protección y tutela de los derechos de los habitantes del Ecuador y la defensa de los derechos de las ecuatorianas y ecuatorianos que estén fuera del país;

Que, dentro de los deberes y atribuciones del Defensor del Pueblo, en el artículo 8, literales a) y n) de la Ley Orgánica de la institución, se establece que ejercerá la representación legal y la administración de la Defensoría del Pueblo, así como la representación del país en los foros internacionales sobre las materias de su competencia;

Que, el artículo 123 de la Ley Orgánica de Servicio Público establece: *"Viáticos, movilizaciones y subsistencias.- La reglamentación para el reconocimiento y pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias será expedida mediante Acuerdo del Ministerio de Trabajo de conformidad con la Ley";*

Que, el ***"Reglamento para el pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el exterior, para las y los servidores y obreros públicos",*** en su artículo 4 referente al viático en el exterior, establece que*: "...Es el estipendio económico o valor diario que reciben las servidoras, servidores, obreras y obreros de las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, destinado a cubrir los gastos de alojamiento y alimentación, cuando sean legalmente autorizados a desplazarse fuera del país, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto, en el exterior, pernoctando fuera del domicilio habitual de trabajo. Cuando este desplazamiento continúe al siguiente día después de haber pernoctado y cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 6 de este reglamento, se le reconocerá adicionalmente el valor equivalente a subsistencias...";*

Que, el artículo 5 del Reglamento Ibídem, manifiesta que: *"...Los gastos de movilización o transporte son aquellos en los que incurren las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, por la movilización y transporte de las servidoras, servidores, obreros u obreras, cuando se trasladan a otro país y en el interior de los mismos.";* de manera concordante, el artículo 10, literal a), dispone que: *"...El valor por concepto de movilización o transporte, debe ser la tarifa que regularmente aplican las compañías nacionales o internacionales de transporte aéreo, terrestre, fluvial o marítimo a la fecha de adquisición del*

Defensoría del Pueblo
Av. de los Shyris N37-252 entre El Zurriago y La Tierra. Ed. Zambrano
Telefax: (593 2) 2252614/2443517/2265946
www.dpe.gob.ec

correspondiente boleto o pasaje...";
Que, el artículo 13 del Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, para las y los servidores y obreros públicos, dispone que: *"...En caso de que la institución en la cual la o el servidor u obrero presta sus servicios o las instituciones u organismos de otros estados cubran los gastos de hospedaje y/o alimentación de la servidora, servidor, obrera u obrero, o los costos establecidos en el artículo 9 de este reglamento, la servidora, servidor, obrera u obrero ya no deberá recibir el valor completo correspondiente a viáticos y/o subsistencias respectivamente, en cuyo caso la servidora, servidor, obrera u obrero deberá presentar la factura o nota de venta de los gastos de hospedaje y/o alimentación, o de los establecidos en el artículo 9 de este reglamento que no hayan sido cubiertos por estas instituciones u organismos, para el reconocimiento de estos rubros y su correspondiente liquidación. El reconocimiento de estos gastos en ningún caso podrá superar en total el 85% del valor del viático y/o subsistencia, según sea el caso, de acuerdo a lo previsto en los artículos 7, 8, 10 literal b) y 14 de este reglamento.";*

Que, el artículo 17 del Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, para las y los servidores y obreros públicos señala: *"...Las autorizaciones de viaje al exterior, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto de las servidoras, servidores, obreras u obreros que laboren en entidades de la Función Ejecutiva y de las entidades adscritas a la misma, se las realizará a través del correspondiente acuerdo o resolución, según sea el caso, previa autorización de Secretaría General de la Presidencia de la República a través del sistema informático que para el efecto establezca la mencionada entidad. La autorización para las demás instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, descritas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, con las excepciones previstas en el artículo 94 de la misma ley la realizará la máxima autoridad a través de la correspondiente resolución.";*

Que, la Oficial de Enlace en Nueva York y la Directora del Programa Latinoamericano de la Secretaría Técnica de la Red Latinoamericana para la Prevención del Genocidio y Atrocidades Masivas, Instituto Auschwitz para la Paz y Reconciliación, mediante Oficio S/N de 27 de septiembre de 2017, dirigido al Director General Tutelar de la Defensoría del Pueblo de Ecuador, manifiestan: *"...nos complace convocarlo a participar en la VIII Reunión de Puntos Focales de la Red Latinoamericana para la Prevención del Genocidio y Atrocidades Masivas, que se llevará a cabo en la ciudad de Nueva York el 16 y 17 de octubre de 2017, en el marco del 5to aniversario de la Red. La Red Latinoamericana está cumpliendo 5 años desde su creación y resulta un momento más que oportuno para hacer un repaso de los acuerdos y avances que se dieron en ese período. Manteniendo la misma lógica de trabajo y diálogo, esta VIII reunión le agregará esta vez un espíritu de evaluación de los avances registrados por la RED así como también una meta de visibilización del progreso de la RED en un espacio internacional relevante como es la Organización de las Naciones Unidas. Es preciso además recordar que en virtud de los elementos novedosos surgidos de la VII Reunión de Puntos Focales (Ecuador, noviembre, 2016), como caso excepcional por esta ocasión, los costos de participación de Ecuador serán financiados en su totalidad por los socios organizadores...";*

Que, el Director General Tutelar, con fecha 02 de octubre de 2017 elaboró el **"INFORME DE PERTINENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA DPE EN EL EXTERIOR",** signado con el código CGPI-DNCRI-P02-00-F001, en el cual

Defensoría del Pueblo
Av. de los Shyris N37-252 entre El Zurriago y La Tierra. Ed. Zambrano
Telefax: (593 2) 2252614/2443517/2265946
www.dpe.gob.ec

establece los objetivos propuestos para la VIII Reunión de Puntos Focales de la Red Latinoamericana para la Prevención del Genocidio y Atrocidades Masivas, en el cual manifiesta: *"...**4. Justificación/objetivos:...** Las reuniones periódicas de Puntos Focales de la Red Latinoamericana para la Prevención del Genocidio y Atrocidades Masivas (RED) constituyen un recurso de comunicación eficiente para garantizar el seguimiento de las propuestas e iniciativas con enfoque de prevención que surgen en el marco de la RED. Implican a su vez un resorte para la profundización de los vínculos institucionales y para la constante construcción de un espacio y vocabulario en común entre los países miembros. La octava reunión sostiene entre sus temas y actividades el abordaje en materia de pueblos originarios que viene desarrollándose desde el año 2015. Se propiciará un diálogo sobre el cuestionario elaborado a los efectos y se invitará a la Oficina del Asesor Especial para Prevención de Genocidio y Responsabilidad de Proteger a compartir puntos de vista y sugerencias a futuro. Además que se compartirán experiencias nacionales... **7. Rol que cumplirá el/la delegado/a de la DPE en esta actividad...** La Defensoría del Pueblo participará con un Delegado para el tratamiento de los diversos temas que se propone trabajar la red en su reunión. Cabe mencionar que es una Asamblea de trabajo y no constituye un espacio de capacitación o formación de algún tipo... **8. Resultados esperados/Beneficio de esta participación para la DPE:** Para la Defensoría del Pueblo... su presencia y participación activa en la red le permite profundizar espacios de colaboración a nivel regional en materia de prevención de afectaciones a derechos humanos, compartir e incorporar experiencias para el desarrollo de programas como el de Reparación a Víctimas que tenemos en el país, así como también el generar posicionar nuestra gestión institucional a nivel internacional con la finalidad de fortalecer nuestros procesos a futuro. Además, el trabajo conjunto con Instituciones que patrocinan estos espacios constituyen una oportunidad para explorar opciones de cooperación técnica y financiera para iniciativas nacionales..."*; lo cual es aprobado por el Adjunto de Derechos Humanos y de la Naturaleza, de conformidad con las firmas insertas en el referido Informe;

Que, el Adjunto de Derechos Humanos y de la Naturaleza, mediante Memorando Nro.DPE-ADHN-2017-0320-M, de 10 de octubre de 2017 dirigido a la Coordinadora General Administrativa Financiera, señala que remite el "...informe sobre los servicios institucionales, las actividades y los productos que se pretende alcanzar en la... "VIII Reunión de Puntos Focales de la Red Latinoamericana para la Prevención del Genocidio y Atrocidades Masivas...", así como el Oficio S/N de 27 de septiembre de 2017, la Agenda prevista para el referido evento los días 16 y 17 de octubre de 2017 y el correo electrónico de 29 de septiembre de 2017, en el cual consta el itinerario de vuelo en la ruta Quito-Nueva York-Quito, cuya fecha de salida está fijada para el 15 de octubre de 2017 y la fecha de retorno a la ciudad de Quito es el 18 de octubre de 2017;

Que, la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante Memorando Nro.DPE-CGAF-2017-0282-M, de 11 de octubre de 2017, solicita al Director Nacional de Administración de Talento Humano realizar el trámite pertinente que regulariza la participación del Director General Tutelar en la ***"VIII Reunión de Puntos Focales de la Red Latinoamericana para la Prevención del Genocidio y Atrocidades Masivas";***

Que, el Director Nacional de Administración de Talento Humano, mediante Memorando Nro.DPE-DNATH-2017-1717-M, de 11 de octubre de 2017, dirigido a la Coordinadora General Administrativa Financiera, remite el Informe Técnico

Defensoría del Pueblo
Av. de los Shyris N37-252 entre El Zurriago y La Tierra. Ed. Zambrano
Telefax: (593 2) 2252614/2443517/2265946
www.dpe.gob.ec

No.DNATH-2017-1020, de 11 de octubre de 2017, en el cual concluye que: *"...La participación del Abg. José Luis Guerra, Director General Tutelar constituye una contribución importante para la Defensoría del Pueblo de Ecuador ya que permitirá profundizar espacios de colaboración a nivel regional en materia de prevención de afectaciones a derechos humanos...El objeto de la invitación no constituye formación y/o capacitación para el funcionario consecuentemente no aplica la transferencia de conocimientos, en virtud que este evento constituye una Reunión de Puntos Focales de la Red Latinoamericana para la Prevención del Genocidio y Atrocidades Masivas; es una Asamblea de representantes de diversas instituciones pertenecientes a Estados de varios países de Latinoamérica. Todos los gastos correspondientes a pasajes aéreos, hospedaje, alimentación) del... Director General Tutelar, serán cubiertos por los organizadores del evento..."*; por lo tanto: *"...La Dirección Nacional de Administración del Talento Humano,... emite informe técnico favorable para el Abg. José Luis Guerra, Director General Tutelar para ser declarado en comisión de servicios con remuneración en el exterior, para participar en la* ***VIII Reunión de Puntos Focales de la Red Latinoamericana para la Prevención del Genocidio y Atrocidades Masivas*** *a efectuarse en Nueva York-Estados Unidos los días 16 y 17 de octubre de 2017..."*; lo cual es autorizado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante nota y firma insertas en el mencionado Informe;

Que, la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante Memorando Nro.DPE-CGAF-2017-0285-M, de 11 de octubre de 2017, dirigido al Defensor del Pueblo, remite el Informe de pertinencia elaborado por la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano, referente a la comisión de servicios con remuneración en el exterior a favor del Director General Tutelar, para participar en la ***"VIII Reunión de Puntos Focales de la Red Latinoamericana para la Prevención del Genocidio y Atrocidades Masivas",*** y, solicita que *"...proceda, de considerarlo pertinente, con la aprobación del respectivo informe y la disposición de la elaboración de la Resolución correspondiente por parte de la Coordinación General de Asesoría Jurídica..."*;

Que, el Defensor del Pueblo, mediante nota y sumilla insertas en el Memorando Nro.DPE-CGAF-2017-0285-M, de 11 de octubre de 2017, autoriza y dispone la realización de la correspondiente resolución que declare en comisión de servicios al exterior al Director General Tutelar para participar en la ***"VIII Reunión de Puntos Focales de la Red Latinoamericana para la Prevención del Genocidio y Atrocidades Masivas";***

Que, debido a que los organizadores del evento financiarán en su totalidad los gastos de hospedaje, alimentación y pasajes aéreos, que demande la participación del Director General Tutelar en la ***"VIII Reunión de Puntos Focales de la Red Latinoamericana para la Prevención del Genocidio y Atrocidades Masivas",*** la Defensoría del Pueblo no realizará pago alguno por estos conceptos; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador y Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo,

RESUELVE:

Art.1.- Declarar en Comisión de Servicios en el exterior con remuneración al Abg.

Defensoría del Pueblo
Av. de los Shyris N37-252 entre El Zurriago y La Tierra. Ed. Zambrano
Telefax: (593 2) 2252614/2443517/2265946
www.dpe.gob.ec

José Luis Guerra Mayorga, Director General Tutelar, desde el 15 de octubre de 2017, día en que partirá a la ciudad de Nueva York-Estados Unidos, hasta el 18 de octubre de 2017, día de su retorno a la ciudad de Quito, de conformidad con el itinerario de vuelo remitido por los organizadores del evento mediante correo electrónico de 29 de septiembre de 2017; para participar en calidad de delegado de la Defensoría del Pueblo en la ***""VIII Reunión de Puntos Focales de la Red Latinoamericana para la Prevención del Genocidio y Atrocidades Masivas",*** organizado por el Instituto Auschwitz para la Paz y Reconciliación (AIPR), la Oficina de los Asesores Especiales para la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger de Naciones Unidas y el Programa de Atrocidades y Violencia en Masa de la Fundación Stanley, mismo que se desarrollará los días 16 y 17 de octubre de 2017, en la ciudad de Nueva York.

Art.2.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa y Dirección Nacional Financiera el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el **Reglamento para el pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el exterior, para las y los servidores y obreros públicos,** considerando que los gastos correspondientes a traslados aéreos, hospedaje y alimentación que demande la participación del Director General Tutelar en la ***"VIII Reunión de Puntos Focales de la Red Latinoamericana para la Prevención del Genocidio y Atrocidades Masivas",*** serán asumidos por los organizadores del evento, conforme lo indicado en el Oficio S/N, de 27 de septiembre de 2017 suscrito por la Oficial de Enlace en Nueva York y la Directora del Programa Latinoamericano de la Secretaría Técnica de la Red Latinoamericana para la Prevención del Genocidio y Atrocidades Masivas del Instituto Auschwitz para la Paz y Reconciliación, el Informe de Pertinencia de Participaciones de la DPE en el Exterior, signado con el código CGPI-DNCRI-P02-00-F001, de 02 de octubre de 2017 y el Informe Técnico No.DNATH-2017-1020, de 11 de octubre de 2017, emitido por la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano.

Art.3.- Disponer que el Abg. José Luis Guerra Mayorga, Director General Tutelar presente un informe de las actividades desarrolladas, en el término de 4 días de concluido el viaje al exterior, de acuerdo a lo que determina el artículo 21 del Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior para las y los Servidores y Obreros Públicos y cumplan las demás disposiciones constantes en el referido cuerpo legal, en lo que sea pertinente.

Art.4.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese a la Dirección Nacional Administrativa, Dirección Nacional Financiera, Dirección Nacional de Administración de Talento Humano y Director General Tutelar, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en Quito, en el Despacho del señor Defensor del Pueblo, a 13 de octubre de 2017.

Ramiro Rivadeneira Silva
DEFENSOR DEL PUEBLO

Defensoría del Pueblo
Av. de los Shyris N37-252 entre El Zurriago y La Tierra. Ed. Zambrano
Telefax: (593 2) 2252614/2443517/2265946
www.dpe.gob.ec